

MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS, QUICHÉ
GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024
"UNIDOS TRABAJAMOS MEJOR"

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO **SEGUNDO** DEL ACTA NUMERO 13-2021, DE FECHA SIETE (07) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) QUE COPIADO LITERALMENTE ESTABLECE: _____

ACTA No. 13-2021. PRIMERO... SEGUNDO: Los miembros del honorable Concejo Municipal del Municipio de Sacapulas, del departamento de Quiché:...

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala en cuanto al principio de publicidad de los actos administrativos, así mismo que a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 57-2008 –Ley de Acceso a la Información Pública- Garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral dieciocho (18) del Artículo seis (6) de la ley específica, la Municipalidad de Sacapulas es sujeto obligado al cumplimiento del principio de máxima publicidad en virtud de administrar y ejecutar recursos públicos dentro de su circunscripción municipal.

CONSIDERANDO: Que a partir del quince (15) de abril del año dos mil nueve (2009) el Concejo Municipal en funciones, Acordó autorizar la creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Sacapulas, mediante punto quinto del Acta número catorce guion dos mil nueve (14-2009) y que hasta la presente fecha ha prestado su servicio al público en distintas administraciones municipales.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal en aras de garantizar el principio de máxima publicidad y transparencia de la administración y ejecución de los recursos públicos que percibe, reconoce el derecho que tienen los vecinos a obtener, en cualquier tiempo y forma que facilite el conocimiento, de los informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar.

PORTANTO: En base a lo considerado; así mismo las garantías establecidas en los Artículos 30, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 1, 2, 3, 5, 7, 9, 35 literales a) e i), 38, 39, 40, 41, 42 del Código Municipal y reformas vigentes; Artículos 1, 2, 3, 4, 6 numeral 18, 8, 10, 19, 20, 21, 38, de la Ley de acceso a la información pública, por mayoría de votos ACUERDAN:

Artículo 1º.) Se ratifica la aprobación de creación y funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Sacapulas, del departamento de Quiché; misma que inició en el año dos mil nueve con autorización mediante punto quinto del Acta número catorce guion dos mil nueve de fecha quince de abril del año dos mil nueve.

Artículo 2º.) El presente Acuerdo del Concejo Municipal tiene como fin primordial, la manifestación de la Municipalidad de Sacapulas, del departamento de Quiché, en cuanto a su compromiso para al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, velando por el principio de máxima publicidad de la administración Municipal.

Artículo 3º.) El presente Acuerdo del Concejo Municipal tiene efecto inmediato.

Artículo 4º.) Certifíquese. Al final del acta aparecen las firmas de los miembros del Concejo Municipal.

Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION EN HOJA DE PAPEL CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-


Juan Francisco Villatoro Tum
Secretario Municipal

Vo. Bo. 
Albeno Lux Tzan Lux
Alcalde Municipal

